



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Cláusula 1ª.- Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación y gestión del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud de los empleados del Ayuntamiento de Arucas.

No existen en la actualidad medios personales, técnicos ni materiales que permitan acometer las actuaciones en materia preventiva que establece la normativa de aplicación.

El contrato que se suscriba se ajustará a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El adjudicatario se compromete a disponer y poner al servicio del Ayuntamiento de Arucas todos los medios adecuados, tanto materiales como humanos, para cumplir con las actividades objeto de contrato.

Las actuaciones a realizar se podrán modificar durante la realización del servicio según las necesidades de cumplimiento de la normativa citada. Estas actuaciones serán coordinadas desde el Ayuntamiento de Arucas, con la colaboración y asesoramiento del adjudicatario.

Cláusula 2ª.- Solvencia Técnica

Se acreditará por los siguientes medios:

- a) Acreditación definitiva como Servicio de Prevención Ajeno con capacidad para prestar el servicio.
- b) Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa exigidas en el presente pliego, y en particular, de los técnicos designados para la ejecución del contrato, que serán:



- Un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con acreditación en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.

- Un Licenciado en Medicina con la especialidad de Medicina del Trabajo.

- Un Diplomado Universitario en Enfermería con la especialidad de Empresa.-

c) Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

d) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que deberá incluir importes, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Además de las condiciones arriba detalladas, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cláusula 3ª.- Ámbito de aplicación

Todos los centros de trabajo y empleados del Ayuntamiento de Arucas, cuya relación consta en el **Anexo I.-**


Los datos del citado anexo deben considerarse estimativos, pudiendo producirse tanto bajas como nuevas incorporaciones que se considerarán incluidas en el contrato resultante del presente proceso de contratación, siempre que en número total no varíe al alza o a la baja en más de un 10% del total de empleados en la fecha de formalización del mismo.

Cláusula 4ª.- Trabajos a realizar

La entidad especializada acreditada que resulte adjudicataria realizará todas las actividades y funciones preventivas correspondientes a la especialidad objeto de la contratación entre las que se encuentran las que se detallan a continuación.

Estas funciones serán desempeñadas como mínimo por un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales acreditado en las tres especialidades y con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a tres años desempeñando funciones de las diferentes especialidades preventivas.-

1. Análisis previo de la situación



SECCIÓN
DE
COMUNICACIONES



Los trabajos incluidos dentro de esta fase consisten en el análisis de la información disponible en el Ayuntamiento de Arucas en relación con actividades preventivas realizadas con anterioridad (Evaluaciones Iniciales de Riesgos, Estudios de Riesgos Específicos, etc.)

2. Programación anual de la actuación preventiva

Fundamentándose en el análisis previo de la situación, la empresa adjudicataria establecerá las necesidades del Ayuntamiento de Arucas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y elaborará una programación anual de actuaciones preventivas sobre la base de las necesidades detectadas, los medios de protección a adoptar y, en su caso, el material que deba utilizarse.

3. Evaluación de riesgos en Seguridad y Planificación. Condiciones de ejecución.

Asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento, con los servicios de Seguridad en el Trabajo necesarios para:

- La Evaluación de Riesgos de accidentes de trabajo con el siguiente alcance:

Identificación de riesgos de accidentes de trabajo (instalaciones, equipos de trabajo, secciones, puestos de trabajo, etc.). Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables. Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados. Desarrollo del plan de necesidades de Formación e Información a los empleados, así como la impartición a los mismos de los cursos de formación cuyas necesidades hayan sido detectadas en el mencionado plan.

Propuesta de medidas de prevención y actividades adicionales no incluidas en la presente fase (adecuación de máquinas, riesgos de incendios, atmósferas explosivas, etc.).

- Planificación de la actividad preventiva derivada de la Evaluación de Riesgos de accidente de trabajo que incluye:

Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.

Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización.

- Planificación de estudios específicos de seguridad necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja, que se incluirían en trabajos de fases posteriores (no incluido en este pliego).

- Plan de necesidades sobre medidas de emergencia.

- Medidas organizativas para control de riesgos.

4. Evaluación de riesgos en Higiene Industrial y Planificación. Condiciones de ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento, con los servicios de Higiene Industrial que sean necesarios para:

- La Evaluación de Riesgos de Higiene Industrial con el siguiente alcance:
 - Identificación de riesgos relacionados con la Higiene Industrial (agentes físicos, químicos y biológicos), realizando los informes complementarios que se consideren necesarios para poder realizar una evaluación completa del riesgos biológicos, así como la realización de las mediciones y muestreos necesarios con el fin de cuantificar los agentes físicos y condiciones ambientales de los puestos de trabajo. Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y su priorización.

Estimación de la magnitud de los riesgos que no pueden ser evitados. Desarrollo del plan de necesidades de formación e información a los empleados, así como la impartición a los mismos de los cursos de formación cuyas necesidades hayan sido detectadas en el mencionado plan.

- Planificación de la actividad preventiva derivada de la Evaluación de los Riesgos de Higiene Industrial que incluye:

Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.

Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización.

Medidas organizativas para control de riesgos.

5. Evaluación de Riesgos en Ergonomía y Psicosociología aplicada y planificación. Condiciones de ejecución.

Asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento, con los servicios de Ergonomía y Psicosociología Aplicada que sean necesarios para:

- La Evaluación de Riesgos de Ergonomía con el siguiente alcance:
 - Identificación de riesgos relacionados con la Ergonomía.
 - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables.
 - Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
 - Propuesta de actividades adicionales no incluidas en la presente fase (informes específicos de ergonomía) y medidas de prevención.
 - Desarrollo del plan de necesidades de formación e información a los empleados, así como la impartición a los mismos de los cursos de formación cuyas necesidades hayan sido detectadas en el mencionado plan.

- Planificación de la actividad preventiva derivada de la Evaluación de Riesgos de ergonomía que incluye:



- Medidas preventivas para la eliminación de los riesgos evitables y su priorización.
- Medidas preventivas para el control de riesgos no evitables y su priorización.
- Planificación de estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja, que se incluirán en trabajos de fases posteriores, y su priorización, referentes a:
 - Carga física.
 - Carga mental.
 - Diseño de tareas y puestos de trabajo.
- Trabajo repetitivo.
- Medidas organizativas para control de riesgos.
- La realización de estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada en aquéllos supuestos en los que el resultado de la evaluación inicial de dichos riesgos y su correspondiente planificación de la actividad preventiva lo recomiende o aconseje, o la Autoridad Laboral así lo requiera.

6. Vigilancia de la Salud. Condiciones específicas

El Servicio de Prevención Ajeno cumplirá especialmente las condiciones fijadas en el artículo 22 y 31.3 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y llevará a cabo las acciones desarrolladas en los artículos 37.3, 38 y 39 del R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Como mínimo se exige, entre otros:

El área médica responsable del servicio de Prevención Ajeno contratado será la responsable de:

- Determinar los riesgos de los puestos de trabajo en concordancia con la evaluación que en cada materia se haya realizado en el Ayuntamiento de Arucas.
- Establecer los protocolos a aplicar a los empleados de dichos puestos.
- Determinar qué puestos de trabajo deben someterse al examen de salud obligatoriamente en aquéllos casos en los que dicha obligatoriedad no quede establecida por la normativa de aplicación.

El área médica del servicio de Prevención Ajeno contratado deberá acometer, de acuerdo con la normativa vigente, las siguientes cuestiones básicas, prestando su apoyo y asesoramiento mediante:

- La evaluación inicial de la salud de los empleados municipales a la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.



- La evaluación de la salud de los empleados municipales tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para protegerles.
- La vigilancia de la salud a intervalos periódicos.
- La evaluación adicional de la salud de los empleados municipales cuando el Ayuntamiento lo solicite.

El área médica del Servicio de Prevención Ajeno contratado deberá incluir entre otros:

- El análisis de situación del Ayuntamiento en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, en especial en materia de salud.
- Diseño y aporte de un método de gestión y modelos tipo de documentación relacionados con la vigilancia y el control de la salud.
- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programa de actuación preventiva.
- Planificación, coordinación y realización de exámenes de salud tanto generales periódicos como los sujetos a protocolos específicos, elaborados por las Autoridades Sanitarias al tipo de riesgo al que se encuentren expuestos los empleados (amianto, radiaciones ionizantes, pantallas de visualización de datos, manipulación de cargas, exposición a productos químicos cancerígenos, exposición a agentes biológicos, etc.), conforme a criterio legal y/o médico.
- Los exámenes de salud periódicos deberán realizarse en las instalaciones que determine el Ayuntamiento de Arucas.
- Los exámenes de salud comprenderán como mínimo la realización de una historia clínico laboral, una exploración clínica y un análisis clínico y las pruebas complementarias con las características que se detallan en el apartado 6.2 Acciones individuales.
- Realización de campañas de educación en materia preventiva, promoción de la salud y vacunación para los colectivos de riesgos de contagio, de acuerdo con el RD 664/1997 (vacunaciones, campañas contra el tabaquismo, etc.).
- Las funciones de vigilancia y control de la salud del personal serán desempeñadas como mínimo por profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.
- Investigación y análisis de las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y la proposición de medidas encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.



- Identificación de posibles relaciones entre la causa de enfermedad o de ausencia del trabajo por motivos de salud, y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Valoración de los riesgos que puedan afectar a las empleadas en situación de embarazo o parto reciente y a los empleados especialmente sensibles a determinados riesgos, y las medidas preventivas adecuadas.
- Coordinación de Actividades a requerimiento del Ayuntamiento de Arucas, por un técnico designado por la empresa adjudicataria que asistirá a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud a las que se le convoque.

6.1 Informes y elaboración de documentación que deberá contener como mínimo:

- Informe de planificación de Vigilancia de la Salud.
- Análisis e informe de los resultados de los exámenes de salud de los empleados y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos.
- Informe global de los resultados de los exámenes de salud específicos de los empleados. Los resultados de los exámenes de salud serán comunicados directamente por parte del Servicio de Prevención Ajeno a los empleados municipales.

Se informará al Ayuntamiento de Arucas de las conclusiones que se deriven de los exámenes de salud efectuados en relación con la aptitud de los empleados municipales para el desempeño de su puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención. Cuando se reflejen limitaciones del empleado para realizar sus funciones deberán ser comunicadas con carácter inmediato.

- Protocolo médico por puesto de trabajo.
- Programación y citación de los exámenes de salud. Modalidades de ejecución. Exámenes de salud específicos.
- Valoración de los riesgos que puedan afectar a las empleadas en situación de embarazo o parto reciente y a los empleados especialmente sensibles a determinados riesgos, y las medidas preventivas adecuadas.
- La información para los servicios de prevención del Instituto Nacional de Estadística.
- Y todos aquellos informes, análisis, estudios y estadísticas que sean requeridos por el Ayuntamiento de Arucas con objeto de aplicación de esta materia.

6.2 Actuaciones Individuales





Con los criterios establecidos anteriormente los exámenes de salud deberán contener como mínimo:

6.2.1 Contenido:

GENERAL:

- Antecedentes laborales, familiares, médicos y quirúrgicos.
- Antecedentes y hábitos personales.
- Datos Antropométricos.
- Tensión Arterial.
- Exploración física completa por órganos y aparatos.
- Pruebas complementarias: control de visión, audiometría y espirometría y también electrocardiograma a criterio del Servicio Médico, y a todos los empleados mayores de cuarenta años.

Análisis Clínicos compuestos por:

- Hemograma con VSG.
- Bioquímica 12 parámetros (B12): glucosa, urea, ácido úrico, creatinina, colesterol total, triglicéridos, colesterol fraccionado (HDL, LDL y VLDL), transaminasas hepáticas GOT (AST), GPT (ALT), GGT.
- Ferritina.
- Hierro: si hemoglobina es menor de 12 g/litro.
- Orina: anormales y sedimentos.
- PSA: a criterio del Servicio Médico y a todos los empleados mayores de cuarenta y cinco años.

ESPECIFICO:

- Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas y uso de EPI's. o Exploraciones específicas según protocolos.
- Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas, con informe médico individual.
- Determinaciones analíticas específicas en función de los riesgos de determinados colectivos:
 - ✓ Personal de jardinería: determinación de colinesterasas.
 - ✓ Personal sanitario: serología de hepatitis B y C. Personal de mantenimiento: serología de hepatitis A.
 - ✓ Personal de Policía Local: serología de Hepatitis B en los reconocimientos iniciales o cuando se desconozca vacunación o serología previa.

6.2.2 Tipos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

- Inicial: a la incorporación de un nuevo empleado al trabajo. Asignación de un empleado a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras una ausencia prolongada de un empleado por motivos de salud.
- Empleadas en situación de embarazo o parto reciente.
- Empleados especialmente sensibles.
- Periódicos, en función de riesgos y nivel de exposición (periodicidad anual por defecto).
- Adicional: a requerimiento del Ayuntamiento de Arucas.

Cláusula 5ª.- Tiempos de respuesta

Atendida la naturaleza de los servicios a prestar, el tiempo de respuesta y presencia en el Ayuntamiento de alguno de los Técnicos asignados a la ejecución del presente contrato a petición de este último, no podrá ser superior a 24 horas.

Cláusula 6ª.- Memoria anual

Con carácter anual, el adjudicatario emitirá una memoria descriptiva de las actividades médicas, técnicas y formativas, realizadas en cada uno de los centros de trabajo que se relacionan en el anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 7ª.- Duración y vigencia del contrato

El plazo de vigencia inicial del contrato será de dos años, periodo que se podrá prorrogar hasta un máximo de un año.

Al finalizar el último día del plazo de ejecución, quedará extinguido el contrato sin necesidad de aviso previo.

En caso de que el contratista optara por no prorrogar el contrato a la finalización del plazo de vigencia inicial, éste deberá comunicarlo expresamente por escrito con una antelación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento.

Cláusula 8ª.- Presupuesto estimado de licitación

- I. Especialidades Técnicas: **3.665,93 euros anuales + IGIC.**
- II. Vigilancia de la Salud: **12.237,45 euros anuales (actividad exenta de IGIC).**

Incluyendo hasta 300 reconocimientos médicos, a partir de este número se facturará los reconocimientos médicos por unidad a un máximo de 60 euros.

Cláusula 9ª.- Valor estimado del contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

El valor estimado del contrato asciende a **31.806,76 euros + IGIC.**

Cláusula 10ª.- Forma de pago

El pago del precio del contrato lo efectuará el Ayuntamiento de Arucas a la entidad adjudicataria por mensualidades vencidas a partir de la fecha de formalización del contrato previa presentación de factura debidamente conformada.

Cláusula 11ª.- Criterios de valoración para la adjudicación de las ofertas.-

El único criterio a valorar, será el precio.-

Cláusula 12ª.- Régimen de penalidades

En caso de incumplimiento del tiempo de respuesta ofertado por la entidad adjudicataria, ésta será penalizada con 50 euros por cada hora de retraso en el cumplimiento de dicho tiempo.

Asimismo, si en cualquier momento del plazo de vigencia del contrato resultante del procedimiento de contratación objeto del presente pliego el Ayuntamiento de Arucas constatare el incumplimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de los medios personales y materiales comprometidos, podrá optar por resolver el contrato.

Cláusula 13ª.- Plazo de garantía

Un año desde la fecha de finalización del contrato.

Cláusula 14ª.- Relación de centros de trabajo

En **Anexo I** adjunto se relacionan los centros de trabajo del Ayuntamiento de Arucas y el número de empleados adscrito a los mismos.

La Ciudad de Arucas, 15 de marzo de 2017

La Técnico Medio de Administración General


Mª Luisa Rizkallal Araña

* MÁS UN ANEXO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento PLIEGO
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
consta de 20 folios debidamente sellados y rubricados y
ha sido aprobado por DECRETO ALCALDÍA 794
con fecha 5 DE ABRIL DE 2017

Arucas, a 7 de ABRIL de 2017

El Secretario, Acces
(D/O. 794 DE 20/03/2017)


DINO GARCÍA QUINTANA





Anexo I

<u>CENTROS DE TRABAJO</u>	<u>OFICINAS</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>NÚMERO EMPLEADOS</u>
1	OFICINAS MUNICIPALES.	ALCALDE SUAREZ FRANCHY,11	51
	OFICINA DE SERVICIOS	ALCALDE SUAREZ FRANCHY,11	
2	OFICINAS COMPRAS/EMISORA/ NUEVAS TECNOLOGIAS	ALCALDE SUAREZ FRANCHY,10	5
3	ALMACEN FESTEJOS	ANTON DE LA SANTIDAD.	5
4	CENTRO DE MAYORES	AVDA.EL MIRON,18	3
5	LIMPIEZA	C/ EL CERRILLO,9	14
	OFICINAS MEDIO AMBIENTE	C/ EL CERRILLO,9	
6	OFICINA VIVIENDA	C/MEDICO ANASTASIO ESCUDERO,3- 2º PLT.(ODL)	4
	OFICINA CATASTRO	C/MEDICO ANASTASIO ESCUDERO 3-2ª PLT.(ODL)	
7	OFIC.DESARROLLO LOCAL	C/MEDICO ANASTASIO ESCUDERO,3- 2º PLT.(ODL)	35
	BIENESTAR SOCIAL	C/MEDICO ANASTASIO ESCUDERO,3- 3º PLT.(ODL)	
8	ALMACEN MUNICIPAL	CAMINO DEL MATADERO S/N	24
	CARPINTERIA MADERA	CAMINO DEL MATADERO S/N	
	CARPINTERIA METALICA	CAMINO DEL MATADERO S/N	
	TALLER MECÁNICA	CAMINO DEL MATADERO S/N	
	TALLER TRÁFICO	CAMINO DEL MATADERO S/N	
	VIAS Y OBRAS	CAMINO DEL MATADERO S/N	
9	CASA DEL DEPORTE E INSTALACIONES ANEXAS	CAMINO LADERAS DE BARRETO. S/N	12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

10	OFICINA PATRIMONIO HISTÓRICO	C/GOURIE,3	6
	PARTICIPACION CIUDADANA	C/GOURIÉ Nº 3	
11	OFICINA PLAN DE BARRIO	JUAN DE BETHENCOURT ,7	4
12	TURISMO	LEÓN Y CASTILLO,10	1
13	CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA	LEÓN Y CASTILLO,5 (ANTIGUO CINE DIAZ)	15
	BIBLIOTECA	LEON Y CASTILLO,5 (ANTIGUO CINE DIAZ)	
14	OFICINAS POLICÍA LOCAL	C/BRUNO PÉREZ MEDINA ,6 (MERCADO MPAL)	54
	ATENCION DROGODEPENDENCIA	C/BRUNO PÉREZ MEDINA ,6 (MERCADO MPAL)	
	MERCADO MUNICIPAL	C/BRUNO PÉREZ MEDINA ,6 (MERCADO MPAL)	
15	CENTRO DISCAPACITADOS LOS PORTALES	C/ FRANCISCO SANTANA EXPOSITO,6	6
16	MUSEO MUNICIPAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION,3	6
	OFICINA DE FESTEJOS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,3	
17	CENTRO SOLIDARIDAD Y JUVENTUD	PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, 3	7
	OFICINA DE IGUALDAD	PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, 3	
18	CENTRO RESPIRO FAMILIAR	PLAZA DEL CALVARIO,1 (ESQUINA CON EL 95)	4
19	CEMENTERIO BAÑADEROS	PASAJE MARINERO,20	1
20	CEMENTERIO ARUCAS	CARRETERA DEL LOMO,20	1
21	CEIP .EDUARDO RIVERO RAMOS	C/HERMANAS MANRIQUE,26	7
22	CEIP SANTIDAD	C/ DORAMAS,2	1
23	CEIP OROBAL	C/ ARIES,1-A	5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL
CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

24	CEIP JUAN ZAMORA	CARRETERA DEL LOMO,21	1
25	CEIP BAÑADEROS	PASAJE PLAYA DE LAS NIEVES,12	1
26	CEIP TRAPICHE	PASEO SAN JOSÉ,45	1
27	CEIP ESTRELLA BARREIRO	C/ POETA CIPRIANO ACOSTA NAVARRO, 9	1
28	CEIP LA GOLETA	C/ OBISPO PILDAIN, 10	1
29	CEIP MANOLO ORTEGA	PASAJE ECHEDEY,1	1
30	CEIP ARUCAS	C/ DOCTOR FLEMING, 12	1
31	CAMPO FUTBOL 7 CARGONES		1
32	CAMPO FUTBOL BAÑADEROS		2
33	CAMPO FUTBOL SAN FCO JAVIER		1
34	CASAS CONSISTORIALES	PLAZA LA CONSTITUCION NUM 1	3
35	PARQUES Y JARDINES	LA CONSTITUCIÓN.-PARQUE MPAL	5
TOTAL			290

